



**ACUERDO No. 166
(14 DE AGOSTO DE 2020)**

Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para la Vigencia Fiscal 2020.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE
CARTAGENA.**

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en el Decreto Ley 111 de 1996, modificado por las leyes 617 de 2000, 819 de 2003, 1473 de 2011, el Acuerdo Distrital 44 de 1998, el Acuerdo Distrital No.003 de 2003 y el Acuerdo del Consejo Directivo 086 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 – Estatuto orgánico presupuestal, y el Acuerdo 44 de 1998, Estatuto orgánico presupuestal a nivel Distrital, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que a través del Acuerdo Distrital No. 018 de diciembre 2019, se aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito de Cartagena de Indias

Que a través del Acuerdo N°. 162 de 2019 del Consejo Directivo de la entidad fue adoptado el presupuesto de rentas, recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento y el Presupuesto del Establecimiento Público Ambiental EPA, para la vigencia fiscal de 2020.

Que, la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias D- T. y C. expidió el Decreto No. 0744 de julio 16 de 2020, por medio del cual se efectúa una Reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Distrito de Cartagena de Indias de la Vigencia 2020, correspondiente a Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que, en el mencionado acto administrativo, y en la ley 617 del 2000, en su Artículo 13°, referido a los Ajustes de los Presupuestos dispone: *"Si durante la Vigencia Fiscal el recaudo efectivo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, resulta inferior a la Programación en que se fundamentó el Presupuesto de Rentas del Departamento, Distrito o municipio, los Recortes, Aplazamientos o Supresiones que deba hacer el Ejecutivo afectaran el Presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la presente ley".*

Que entre los sustentos de la reducción presupuestal están los modelos econométricos realizados por el equipo económico de la Secretaría de Hacienda, evidenciaron que, de acuerdo a las expectativas y escenarios de desempeño de las principales variables determinantes del recaudo de los impuestos Predial unificado, Industria y Comercio, Delineación Urbana y Sobretasa a la Gasolina, existiría una apropiación negativa sobre los valores presupuestados para la vigencia 2020.

Que los Ingresos percibidos por concepto de los impuestos Predial y de Industria y Comercio se constituyen en principales Ingresos Corrientes del Distrito de Cartagena, debido a que aportan un poco más del 25% de los ingresos totales para cada vigencia con los cuales se financia gran parte de la inversión con recursos propios y gastos de funcionamiento. Es por ello que una

B/10



**ACUERDO No. 166
(14 DE AGOSTO DE 2020)**

Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para la Vigencia Fiscal 2020.

adecuada planeación, proyección y ejecución de acciones que permitan cumplir con las metas de recaudos, son vitales para atender las necesidades de la administración y de la ciudadanía.

Que por lo anterior el Gobierno Distrital realizó las reducciones presupuestales necesarias para cumplir con los gastos de funcionamiento y de inversión, desde los presupuestos de las entidades del Sector Central y Descentralizado de la Administración Pública del Distrito de Cartagena.

Que por la Dirección Financiera de Presupuesto y la Secretaría de Planeación se conceptuó favorablemente respecto a la reducción presupuestal del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Inversiones del Distrito de Cartagena Vigencia fiscal 2020 y se conceden autorizaciones a las autoridades territoriales para darle cumplimiento al presente Decreto.

Que en la modificación presupuestal efectuada por el Distrito de Cartagena, se redujo en el Presupuesto Anual de inversiones del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$353.895.582.00), correspondiente a la fuente de financiación Ingresos Corrientes de Libre Destinación y del rubro de SISTEMA INTEGRADO MONITOREO AMBIENTAL.

Que por lo anterior se requiere reducir del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Inversión, del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA –Cartagena, la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 353.895.582.00).

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA aprobado por Acuerdo No.162 de 2019 del Consejo Directivo, con la reducción en su capacidad presupuestal de los rubros que a continuación se relacionan, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 353.895.582.00).**

INGRESOS	353.895.582.00
TRANSFERENCIAS ALCALDIA DE CARTAGENA	
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	353.895.582.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA aprobado por Acuerdo No.162 de 2019 del Consejo Directivo, con la reducción en su capacidad presupuestal de los rubros que a continuación se relacionan, en la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 353.895.582.00):**

INVERSIÓN

18/8



**ACUERDO No. 166
(14 DE AGOSTO DE 2020)**

Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para la Vigencia Fiscal 2020.

CODIGO	RUBROS Y FUENTES	VALOR
20303650003	SISTEMA INTEGRADO MONITOREO AMBIENTAL	353.895.582.00
1	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	353.895.582.00
	TOTAL REDUCCION	353.895.582.00

REFLEJAR CON CUANTO QUEDA

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Acuerdo a la Subdirección Administrativa y Financiera para realizar las modificaciones pertinentes, y a la Secretaría de Hacienda Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2020.

WILLIAM DAU CHAMAT
ALCALDE MAYOR
ALCALDIA DE CARTAGENA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

JAVIER MOUTHON BELLO
DIRECTOR GENERAL
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO

Man

3ca
Sub. Adm. Fin

David
Vb: Jefe of. Jurídica
Vb: Jefe of. planeación
Proy: MAHu

13/3